


|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
| <br><b>Comfanorte</b><br><small>Para el bienestar</small> | <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>Código:</b> Cor-Pg-1  |
|   | <b>PROCESO:</b> Planeación / Planeación                     | <b>Fecha:</b> 16/12/2024 |
|   |   | <b>Versión:</b> 3        |

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -  
PTEE**

**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER –  
COMFANORTE**



## Tabla de Contenido

|   |    |
|---|----|
| 1. OBJETIVO .....   | 4  |
| 2. ALCANCE .....  | 4  |
| 3. CONSIDERACIONES GENERALES .....  | 4  |
| 4. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES .....  | 5  |
| 4.1. Abreviaturas .....   | 5  |
| 4.2. Definiciones: .....  | 6  |
| 5. NORMATIVIDAD .....   | 11 |
| 5.1. Normas Internacionales .....   | 11 |
| 5.2. Normas Nacionales .....  | 11 |
| 6. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DEL PTEE .....                              | 14 |
| 6.1. Procedimientos, políticas y reglamentos .....                                  | 14 |
| 6.2. Diseño y Aprobación .....  | 14 |
| 6.3. Capacitación y Divulgación .....   | 15 |
| 6.3.1. Estrategia de Capacitación: .....  | 15 |
| 6.4. Evaluación de Diagnóstico al PTEE .....  | 16 |
| 6.5. Canales de Comunicación .....  | 16 |
| 7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL PTEE .....              | 17 |
| 7.1. Principios de la Caja .....  | 17 |
| 7.2. Valores Corporativos .....   | 18 |
| 7.3. La Caja .....  | 19 |
| 7.4. Roles y Responsabilidades .....  | 20 |
| 8. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL .....                              | 23 |
| 8.1. Componentes del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE .....       | 23 |
| 8.2. Lineamientos Generales del Programa de Transparencia y Ética Empresarial ..... | 23 |
| 8.2.1. Etapas del programa .....  | 23 |
| 8.2.1.1. Identificación .....   | 23 |
| 8.2.1.2. Medición .....   | 24 |
| 8.2.1.3. Control .....  | 24 |
| 8.2.1.4. Monitoreo .....  | 24 |
| 9. METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGO .....                                    | 24 |
| 9.1. Etapa de Diagnóstico .....   | 25 |



|          |   |    |
|----------|---|----|
| 9.2.     | Etapa de Identificación de Riesgos de C/LAFT/ST .....     | 26 |
| 9.3.     | Proceso de Identificación de los Riesgos .....            | 26 |
| 9.4.     | Etapa de medición de Riesgos de LA/FT y C/ST .....        | 26 |
| 9.4.1.   | Procedimiento para la Medición de los Riesgos .....       | 27 |
| 9.4.2.   | Etapa de Identificación de Controles .....                | 27 |
| 9.4.3.   | Procedimiento para la Evaluación de Controles .....       | 27 |
| 9.4.4.   | Establecimiento de planes de acción .....                 | 27 |
| 9.4.5.   | Apetito de Riesgos .....                                  | 28 |
| 9.4.5.1. | Tratamiento de Riesgos .....                              | 28 |
| 9.4.6.   | Seguimiento o Monitoreo.....                              | 29 |
| 10.      | Enfoques del Programa .....                               | 29 |
| 11.      | Debida Diligencia .....                                   | 32 |
| 12.      | Aspectos NO Permitidos .....                              | 33 |
| 13.      | Medios de Denuncias de Actos de LA/FT y C/ST .....        | 34 |
| 14.      | Monitoreo Continuo a la Implementación del Programa ..... | 34 |
| 15.      | Tratamiento a los Eventos de LA/FT y C/ST .....           | 35 |
| 16.      | Conservación de Registros y/o Evidencias Existentes ..... | 36 |
| 17.      | Inhabilidades e Incompatibilidades .....                  | 36 |
| 18.      | Acciones Disciplinarias e Incumplimiento al PTEE .....    | 37 |
| 19.      | Control de Cambios .....                                  | 38 |



## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos mínimos del programa de transparencia y ética empresarial de la Caja, para la prevenir, detectar y corregir situaciones de riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Corrupción y Soborno Transnacional (LA/FT y C/ST).

## 2. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial, abarca todo el talento humano de la Caja y sus partes interesadas (afiliados, proveedores, consejo directivo, comunidad en general) y todos aquellos vinculados mediante una relación comercial, contractual o laboral, para evitar que COMFANORTE se encuentre vinculado directa o indirectamente en actividades ilícitas de riesgo de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo y soborno trasnacional (LA/FT y C/ST).

Este programa tiene la finalidad de manifestar el compromiso de la Caja de Compensación Familiar frente a las actuaciones de manera ética y transparente desde sus trabajadores hasta sus partes interesadas, estableciendo un grado de tolerancia cero para actividades que sean contrarias a las establecidas dentro de la Caja en su código de ética y buen gobierno, modificado con el acápite del cumplimiento del PTEE.

El presente programa, se ordena de acuerdo a los lineamientos mínimos que debe adoptar la Caja, de acuerdo a la circular externa 2023-00006 del 11 de septiembre de 2023 emitida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en el marco de la ley 2195 de 2022, incorporándose los procedimientos y las políticas que orienten a los empleados y las partes interesadas (afiliados, proveedores y comunidad en general) en el cumplimiento de lo establecido para las relaciones vinculantes existentes y las sanciones a que haya lugar según corresponda.

## 3. CONSIDERACIONES GENERALES

- Formular, adoptar e implementar el programa de Transparencia y Ética Empresarial en la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander, con el fin de prevenir, detectar y corregir las situaciones que puedan ser catalogadas como una práctica de riesgos asociados a LA/FT y C/ST o actuaciones no éticas, implementando medidas efectivas de transparencia que fortalezcan los mecanismos de control y promoviendo valores como la honestidad, integridad y responsabilidad en el manejo de los recursos del sistema del subsidio familiar.
- Para Comfanorte, la ética es uno de los principios contemplados para el desarrollo de las actividades, realizando una toma de decisiones coherente para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

- El programa de transparencia y ética empresarial establece los lineamientos para el cumplimiento de normas conductuales al interior de la Caja.

#### 4. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

##### 4.1. Abreviaturas

|               |  |
|---------------|--|
| ALA/CFT:      | Anti lavado de Activos/Contra la Financiación del Terrorismo.  |
| CCICLA:       | Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control de Lavado de Activos.                      |
| CCF:          | Cajas de Compensación Familiar   |
| CICTE:        | Comité Interamericano contra el Terrorismo.  |
| ESALES:       | Entidades sin Ánimo de Lucro.  |
| LA:           | Lavado de activos.   |
| FT:           | Financiación del Terrorismo  |
| GAFI-FATF:    | Grupo de Acción Financiera Internacional contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. |
| GAFILAT:      | Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (Antes GAFISUD).   |
| LA/FT:        | Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.   |
| LA/FT y C/ST: | Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Corrupción o Soborno Transnacional.                  |
| OEA:          | Organización de Estados Americanos.  |
| OFAC:         | Oficina para el Control de Activos Extranjeros.  |
| ONU:          | Organización de las Naciones Unidas.   |
| PEP:          | Personas Expuestas Públicamente.   |
| PTEE:         | Programa de Transparencia y Ética Empresarial  |
| ROS:          | Reporte de Operación Sospechosa.   |
| RUT:          | Registro Único Tributario.   |
| SSF:          | Superintendencia del Subsidio Familiar   |
| SICOF:        | Sistema de Administración de Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude                                  |
| SIREL:        | Sistema de Reporte en Línea, desarrollado por la UIAF.   |



**SIPLA:** Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos

**SIPLAFT:** Sistema Integral para la Prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

**UIF:** Unidad de Inteligencia Financiera.

**UIAF:** Unidad de Información y Análisis Financiero

**UNODC:** Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

## 4.2. Definiciones

**Actividad Ilícita:** Es toda conducta que nuestro ordenamiento penal ha definido como un acto o un hecho humano voluntario, que destruye, lesiona o pone en peligro un interés jurídicamente protegido y por lo tanto exige como sanción una pena criminal.

**Análisis del Riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar su nivel. Proporciona las bases para decidir sobre el tratamiento del riesgo.

**Beneficiario Final:** Se refiere a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a las personas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

**Cliente y/o Contraparte:** Es toda persona natural o jurídica con quien la entidad formaliza una relación contractual o legal, sea contratista, proveedor, suministro de productos o servicios externos, contratos de servicios de outsourcing y/o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos.

**Control del Riesgo Corrupción y Soborno Transnacional:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo de Fraude, Corrupción y Soborno Transnacional, en las operaciones, negocios o contratos que realice la entidad.

**Corrupción:** Obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.

**Corrupción Privada:** El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, empleados o asesores de empresa, una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada.

**Debida Diligencia:** Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera,



se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido económico y proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

**Delito de Favorecimiento:** Comete este delito quien, teniendo conocimiento de la comisión del hecho punible y sin concierto previo, o quien oculte, asegure, conserve, transforme, invierta, transfiera, transporte, administre o adquiera el objeto material o el producto de una actividad ilícita, ayude a eludir la acción de la autoridad o a entorpecer la investigación.

**Ética Empresarial:** Engloba una serie de valores y principios, por los cuales se rige una empresa a la hora de llevar a cabo sus acciones y actividades. La ética empresarial es un parte indispensable en una empresa, se trata de tener unos principios éticos por los cuales un negocio puede alcanzar un compromiso social.

**Factores de Riesgo:** Manifestaciones o características medibles u observables de un proceso que indican la presencia de riesgo o tienen a aumentar la exposición, pueden ser internos o externos a la entidad.

**Financiación del Terrorismo FT:** Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal.

**Fuentes de riesgo Corrupción y Soborno Trasnacional:** Son agentes generadores de los riesgos de Fraude, Corrupción y Soborno Trasnacional en una entidad y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones, negocios o contratos que realiza.

**Gestión del riesgo de Corrupción y Soborno Trasnacional:** Consiste en la adopción de políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar los riesgos de corrupción y soborno trasnacional.

**Lavado de activos (LA):** Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del código penal.

**Listas Nacionales e Internacionales:** Relación de personas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, pueden ser consultadas por internet u otros medios técnicos las listas OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otras.

**Mapa de Riesgos:** Herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y soborno trasnacional,



ordenada y sistemáticamente, definiéndolos, haciendo la descripción de cada una de estos y las posibles consecuencias.

**Máximo Órgano Social:** Es el máximo órgano de gobierno de la entidad. Es el Consejo Directivo o quien haga sus veces.

**Monitoreo:** Es el proceso continuo y sistemático que realizan los sujetos obligados, y mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, así como la identificación de sus fortalezas y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados.

**Oficial de Transparencia y Ética Empresarial:** El Oficial de Transparencia y Ética Empresarial, o máxima persona encargada del cumplimiento del PTEE, es un funcionario de la CCF vigilada encargado de verificar el cumplimiento de los manuales de políticas y procedimientos de la entidad, así como de la implementación del PTEE.


Es un funcionario de mínimo segundo nivel jerárquico dentro de la entidad que depende directamente del órgano de Administración o Dirección dentro de la estructura organizacional y funcional de la entidad, y es nombrado por el Consejo Directivo o quien haga sus veces. A su vez, es el encargado de realizar los reportes a la UIAF, a la Superintendencia del Subsidio Familiar y demás entes externos.

**Omisión de Denuncia de Particular:** Consiste en tener conocimiento de la comisión de delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal y no denunciarlos ante las autoridades competentes.

**Omisión de Reporte:** Determinado por el artículo 325-A del Código Penal colombiano el cual establece que: “aquellos sujetos sometidos a control de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) que deliberadamente omitan el cumplimiento de los reportes a esta entidad para las transacciones en efectivo o para la movilización o para el almacenamiento de dinero en efectivo, incurrirán, por esa sola conducta, en prisión de treinta y ocho (38) a ciento veintiocho (128) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

**Operación Intentada:** Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos, no permitieron realizarla. Esta operación también deberá reportarse a la UIAF.

**Operación Inusual:** Aquella cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes y/o contrapartes, o que, por su número, por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE | Código: Cor-Pg-1  |
|  | PROCESO: Planeación / Planeación                     | Fecha: 16/12/2024 |
|  |  | Versión: 3        |

**Operación Sospechosa:** Es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF.

**Partes interesadas:** Son cualquier individuo, grupo u organización que forme parte o se vea afectado por el mismo, obteniendo algún beneficio o perjuicio. Cada organización tiene sus partes interesadas, también conocidas como grupos de interés o públicos de interés. Partes Interesadas de la Caja: Trabajadores, Afiliados, Proveedores, Consejo Directivo.


**Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan o gozaron de reconocimiento público. Las PEP extranjeras son individuos que cumplen o a quienes se le han confiado funciones públicas prominentes en otro país, como ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes. Las PEP domésticas son individuos que cumplen o a quienes se les ha confiado funciones públicas internamente, a los cuales les aplica los mismos ejemplos que las PEP extranjeras mencionadas anteriormente. La definición de PEP no pretende cubrir a individuos en un rango medio o más subalterno en las categorías anteriores.

**Políticas:** Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del programa de ética y transparencia empresarial, de los riesgos de fraude, corrupción y soborno transnacional en la entidad. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT y C/ST.

**Reportes Internos:** Son aquellos que se manejan al interior de la entidad y están dirigidos al Oficial de Transparencia y Ética Empresarial, y pueden ser efectuadas por cualquier empleado o miembro de La Caja, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa; se conocen también como Reporte de Operación Inusual – ROI.

**Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad, por su propensión a ser utilizada directa o a través de sus operaciones, como instrumento para cometer los delitos de fraude, corrupción o soborno transnacional.

**Riesgos Asociados a Corrupción y Soborno Transnacional:** Son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar los riesgos de fraude, corrupción y soborno transnacional, estos son: contagio, legal, operativo, reputacional.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE | Código: Cor-Pg-1  |
|  | PROCESO: Planeación / Planeación                     | Fecha: 16/12/2024 |
|  |  | Versión: 3        |

**Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad directa o indirectamente, por acción de una persona natural o jurídica que posee vínculos con la entidad.

**Riesgo Inherente:** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, cuya evolución se efectúa sin considerar el efecto de los mecanismos de mitigación y de control.

**Riesgo Legal:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos.

**Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, por LA/FT y C/ST o por la ocurrencia de acontecimientos externos, entre otros.

**Riesgo Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, verdadera o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause una disminución de su base de clientes, disminución de los negocios o ingresos, o incurrir en procesos judiciales.

**Riesgo Residual:** Es el nivel resultante del riesgo después de la aplicación de los mecanismos de control o mitigación existentes a los riesgos inherentes.


**SAGRILAF:** Sistema de Autocontrol y gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**Segmentación:** Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de los elementos en grupos que comparten características homogéneas al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en su característica (variables de segmentación).

**Señales de alerta:** Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis. Son realizadas por personas naturales o jurídicas que presentan como actividad económica principal o secundaria, aquellas relacionadas con el sector.

**Soborno:** Ofrecimiento de dinero u objeto de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio personal, o para que no cumpla con una determinada obligación o control.

**Soborno Transnacional:** El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE | Código: Cor-Pg-1  |
|  | PROCESO: Planeación / Planeación                     | Fecha: 16/12/2024 |
|  |  | Versión: 3        |

u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

**Trabajadores:** Todos aquellos vinculados mediante una relación laboral con la Caja.

**Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF:** es una Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, adscrita al ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, y que tienen como objetivo la prevención y detección de operaciones que pueden ser utilizadas para el Lavado de Activos o la Financiera del Terrorismo. Asimismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

## 5. NORMATIVIDAD

### 5.1. Normas Internacionales

En el año 1988 la Convención de las naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes determina la importancia y necesidad de adoptar medidas y utilizar herramientas efectivas que permitan minimizar y eliminar prácticas relacionadas con el LA/FT. En el año 1990 el Grupo de Acción Financiera - GAFI diseñó cuarenta (40) recomendaciones para prevenir y controlar el Lavado de activos y nueve (9) para la Financiación del terrorismo, posteriormente actualizadas y unificadas en el año 2012, adicionando la lucha contra la Financiación y Proliferación de Armas de Destrucción masiva.

En el año 2000 la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transaccional estableció medidas preventivas y eficaz penalización de dichos delitos.

En el año 2000 el GAFILAT se constituye como La Clínica que agrupa 16 países de América del Sur y Centroamérica para combatir los delitos de LA/FT. En Colombia por medio de la Ley 1186 de 2008 se adoptaron las recomendaciones de este organismo, el cual incorporó las recomendaciones del GAFI.

En el año 2003 la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción Estableció medidas preventivas y eficaces para la penalización de los delitos de LA/FT.

Las Caja de Compensación Familiar, se alinearán con las recomendaciones internacionales emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI, en materia de lavado de activos, y financiación del terrorismo en concordancia con la Convención Interamericana contra la Corrupción, ratificada por Colombia mediante Ley 412 de 1997, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ratificada a través de Ley 970 de 2005 y todas aquellas normas que se relacionen, sucedan o complementen.

### 5.2. Normas Nacionales



**Decreto ley 2463 de 1981.** Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

*“Por el cual se determina el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios de las cajas de compensación familiar y de las asociaciones de cajas y de los miembros de sus organismos de dirección, administración y fiscalización.”*

### **Decreto 2595 de 2012**

El art. 1 dispone que la Superintendencia del Subsidio Familiar está a cargo de la supervisión de las cajas de compensación familiar, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza en el sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

### **Decreto 2595 de 2012**

Numeral 4 del artículo 2, en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 ibidem. Señalan que es función de la Superintendencia del Subsidio Familiar instruir a sus vigiladas sobre la manera como deben cumplirse las disposiciones que regulan su actividad, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de las normas que les compete aplicar y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.

**Ley 599 de 2000.** Congreso de Colombia. *“Por la cual se expide el código penal”.*

### **Ley 789 de 2002**

Artículo 21. Establece el régimen de transparencia al que se encuentran sometidas las cajas de compensación familiar, en concordancia con el artículo 2.7.4.4.7 Decreto 1072 de 2015.

### **Ley 962 de 2005.**

Artículo 28. Dispone que los libros y papeles de comerciantes deberán ser conservados por diez (10) años, a partir de la última fecha de asiento, siendo su conservación en cualquier medio.

Aplica a las personas que no son comerciantes y que están obligadas de manera legal a conservar la información.

**Ley 1474 de 2011.** Congreso de Colombia.

*“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.*

**Ley 1573 de 2012.** Congreso de Colombia.

*“Por medio de la cual se aprueba la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”.*

**Ley 1778 de 2016.** Congreso de Colombia.



*“Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción”.*

**Ley 789 de 2002.** Congreso de la República.

*“Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”*

**Ley 2195 de 2022.**

Adoptó medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, obligando a las personas jurídicas, las sucursales de sociedades extranjeras, las personas jurídicas que integren uniones temporales o consorcios, las empresas industriales y comerciales del Estado, las empresas de economía mixta y las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Colombia, a adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) que incluyan mecanismos y normas internas de auditoría.

**Ley 2195 de 2022**

Artículo 9. dispone que les corresponde a las superintendencias o autoridades de inspección, vigilancia y control determinar el contenido de los programas de transparencia y ética empresarial que deben implementar sus vigiladas.

El párrafo segundo ibidem señala:

*“Las superintendencias o autoridades de inspección, vigilancia o control de la rama ejecutiva en coordinación con la secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, **determinaran los lineamientos mínimos que deben prever los programas de transparencia y ética empresarial** con el fin estandarizar las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, control, evaluación y de mejoramiento continuo. Dichos lineamientos serán evaluados y actualizados, de conformidad con los estándares internacionales y nuevas prácticas que fortalezcan los programas de transparencia y ética empresarial, al menos cada cuatro (4) años.”*

**Resolución Circular 100-000003 del 26 de julio de 2016.** Superintendencia de Sociedades.

*“Guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2º de la ley 1778 de 2016”.*

**Resolución No. 200-000816 del 27 de septiembre de 2018.** Superintendencia de Sociedades.

*“Por la cual se imparten instrucciones sobre la forma en que se conceden los beneficios por colaboración de que trata el artículo 19 de la Ley 1778 de 2016”.*

**Circular externa 2023-00006 del 11 de septiembre de 2023.** Superintendencia del Subsidio Familiar.

*“Consiste en dar unos lineamientos mínimos para que las Cajas de Compensación Familiar, ordenen sus Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en el marco de la Ley 2195 de 2022”.*



**Circular externa única 0004 del 9 de julio de 2024.** Superintendencia del Subsidio Familiar. Libro IV, Título I. *“El título Consiste en dar unos lineamientos mínimos para que las Cajas de Compensación Familiar, ordenen sus Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en el marco de la Ley 2195 de 2022”.*

## 6. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DEL PTEE

### 6.1. Procedimientos, políticas y reglamentos

- **Procedimientos:**

Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia Corporativa

Gestión del Riesgo

- **Reglamentos:**

Reglamento Interno de Trabajo

- **Políticas:**

Política de Gobierno Corporativo - Comfanorte

Política del Sistema de Gestión Integral

Política de Control Interno

Política de Prevención de Fraude y/o Corrupción

Política de Lucha contra la Piratería

Política de Conducta con los Proveedores, Contratistas y Subcontratistas

Política de Conducta con la Comunidad en General

Política de Conducta con la Competencia y el Mercado


Política de Conducta con los Medios de Comunicación

Política de Conflicto de Interés

Política de Transparencia y Ética

### 6.2. Diseño y Aprobación

- El diseño, implementación y ejecución del PTEE está en cabeza del Oficial de Transparencia y Ética; sin embargo, debe ser aprobado por el Consejo Directivo.

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>Código:</b> Cor-Pg-1  |
|  |   | <b>Fecha:</b> 16/12/2024 |
|  | <b>PROCESO:</b> Planeación / Planeación                     | <b>Versión:</b> 3        |

- El PTEE debe ser actualizado como mínimo 2 veces al año y/o cuando se deban considerar en este nuevas reglamentaciones legales o internas. Cada vez que se actualice el PTEE, debe ser revisado y aprobado por el Consejo Directivo
- Cualquier cambio será comunicado a todos los trabajadores, así como a las partes interesadas.
- El Representante Legal y el Consejo Directivo, dispondrán de los recursos económicos, físicos y tecnológicos que sean necesarios para que el Oficial de Transparencia y Ética pueda desarrollar sus labores de manera adecuada.
- El PTEE agrupa las normas internas en materia de prevención y mitigación de los riesgos de LA/FT y C/ST, así como los principios y valores éticos que la Caja considera apropiados, para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

### 6.3. Capacitación y Divulgación


#### 6.3.1. Estrategia de Capacitación:

Comfanorte desarrollará programa de capacitación sobre el PTEE, considerando los siguientes aspectos:

- Las capacitaciones deben ser impartidas como mínimo anualmente o cuando lo considere el Oficial de Transparencia y Ética, a Contratistas, Trabajadores y Partes Interesadas, enfatizando en el rol que cada uno de ellos tiene dentro del PTEE.
- Las capacitaciones deben ser actualizadas y revisadas conforme a las nuevas prácticas de gestión del riesgo LA/FT y C/ST que se implementen
- Después de recibida la capacitación los trabajadores deberán realizar una evaluación con el fin de garantizar que los conceptos fueron asimilados.
- Se debe dejar constancia del material utilizado durante la capacitación, la asistencia a la misma por parte de los funcionarios y la evaluación realizada.
- Los resultados de las capacitaciones deberán ser archivados por el subproceso de Gestión del Conocimiento y Bienestar Social, desde donde se programarán las actividades.
- Los medios para la realización de la capacitación podrán ser presenciales o virtuales.

##### 6.3.1.1. Plan de Capacitación

Las sesiones de capacitación (presenciales o virtuales) para los funcionarios deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>Código:</b> Cor-Pg-1  |
|  |   | <b>Fecha:</b> 16/12/2024 |
|  | <b>PROCESO:</b> Planeación / Planeación                     | <b>Versión:</b> 3        |

- Serán coordinadas por el Oficial de Transparencia y Ética, junto con personal del subproceso de Gestión del Conocimiento y Bienestar Social, del proceso de Gestión Humana.
- Desarrollo de los temas previstos relacionados con riesgos LA/FT y C/ST.
- Explicación de la política, los procedimientos, las herramientas y reportes relacionados con la prevención de riesgos LA/FT y C/ST.
- Preguntas y conclusiones de la capacitación
- Al final de la capacitación los funcionarios deben realizar una evaluación.

### 6.3.2. Estrategia de Divulgación

Comfanorte cuenta con un plan de comunicaciones que incorpora temas relacionados con el PTEE con el fin de fortalecer la cultura de riesgos en la organización. Dentro del plan se podrán utilizar las siguientes herramientas:

- Comunicación interna por correo corporativo
- Cartelera
- Página web
- Cualquier otro medio que considere útil para comunicar esta información

La periodicidad con la cual se llevarán a cabo estos comunicados y las personas a las cuales les llegarán serán definidas por el Oficial de Transparencia y Ética.

### 6.4. Evaluación de Diagnóstico al PTEE

La evaluación de diagnóstico del PTEE se realizará mínimo 1 vez cada 4 años como lo establece la circular externa 2023-00006 y la circular externa única 00004 de 2024, ambas emitidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

### 6.5. Canales de Comunicación

Comfanorte ha establecido un correo para las comunicaciones con el Oficial de Transparencia y Ética de la Caja, con el fin de realizar reportes de procesos de debida diligencia, solicitudes o comunicaciones del programa. (correo: [oficialtransparencia@comfanorte.com.co](mailto:oficialtransparencia@comfanorte.com.co))

A su vez, Comfanorte ha establecido el procedimiento de línea ética, el cual establece los mecanismos que le permitan a los empleados, consejeros, contratistas y afiliados, así como cualquier persona que tenga conocimiento de una conducta de LA/FT y C/ST, la posibilidad de reportar de manera confidencial y anónima cualquier posible irregularidad en el cumplimiento del PTEE.



El denunciante tendrá derecho a ser protegido y no se tomarán represalias en contra de él o ella para que:

- Denuncie acciones ilícitas o irregulares por parte del personal o demás partes interesadas.
- Facilite información de buena fe sobre acciones ilícitas o irregulares.
- Coopere de buena fe con una auditoría o investigación debidamente autorizada.
- Proporcione información veraz, suficiente y relevante para la identificación y acreditación de acciones ilícitas o irregulares.

No se protegerán las actividades de transmisión o difusión de rumores sin fundamento.

El primer mecanismo de protección para el denunciante es la confidencialidad.

Una vez que Comfanorte reciba una denuncia, se procederá a otorgar al denunciante la reserva de su identidad.

El operador de las líneas de denuncias explicará los límites de la confidencialidad: En caso de enjuiciamiento penal es necesario el testimonio del denunciante. Cuando se necesite el testimonio del denunciante para proseguir con una investigación o enjuiciamiento penal, el operador deberá contar con consentimiento previo del denunciante.

Comfanorte prohíbe y sanciona cualquier acto de coerción, intimidación, acoso, violencia física, verbal y psicológica por parte de sus empleados o cualquier parte interesada.

Comfanorte hará uso de tecnologías de comunicación que eviten la participación física del denunciante durante el desarrollo de la investigación.


En caso de que el denunciado sea jerarquía superior directa del denunciante, Comfanorte procederá con base en lo definido en el "procedimiento de línea ética" para garantizar seguridad y bienestar al denunciante.

## 7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL PTEE

### 7.1. Principios de la Caja

Utilizados por la alta dirección con el fin de conducir a la organización hacia una mejora en el desempeño

- Enfoque al Afiliado.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE | Código: Cor-Pg-1  |
|  | PROCESO: Planeación / Planeación                     | Fecha: 16/12/2024 |
|  |  | Versión: 3        |

La importancia de conocer a nuestras empresas afiliadas, trabajadores afiliados y su familia, identificando sus requisitos y aprovechando al 100% la retroalimentación del mismo, sin olvidar el enfoque a otros grupos de interés como son la comunidad y el gobierno.

- Liderazgo.

El liderazgo de la Alta Dirección, Jefaturas, Responsables de Proceso y Coordinadores marcan la diferencia. Las políticas, objetivos, programas y metas deben movilizar a la Caja de Compensación hacia propósitos comunes, proyectándose a corto, mediano y largo plazo y acompañarse del pragmatismo suficiente para concretar las buenas ideas que permanentemente surgen.

- Compromiso de las personas.

La Caja de Compensación debe esforzarse porque sus colaboradores reconozcan cuán importante es su contribución al logro de los objetivos, comunicando eficazmente lo que se espera de ellos, mostrándoles los beneficios colectivos e individuales y con un acompañamiento permanente.

- Enfoque a procesos.

Los procesos dinamizan y organizan la gestión de la Caja; agrupando de forma adecuada por afinidad y acorde con un objetivo; diferenciando funciones, responsabilidades y tareas para alcanzar sus objetivos de manera racional y exitosa.

- Mejora.

Una condición inherente de una organización bajo un Sistema de Gestión de Calidad es su exposición permanente a la dinámica y el desarrollo que hace que se enriquezcan y amplifiquen sus funciones, cambien sus componentes y la interacción de la totalidad del sistema y sus componentes con el medio exterior. Siempre en búsqueda de generar conciencia hacia la mejora continua, de ahí en adelante lo demás vendrá por añadidura.


- Toma de decisiones basada en la evidencia.

Al igual que la vida cotidiana de las personas y las organizaciones, el día a día de los sistemas de gestión está enmarcado por una constante toma de decisiones. Los conocimientos y los datos son fundamentales para la toma de estas, sin hacer afirmaciones sobre algo o sacando conclusiones sin poseer datos pertinentes y suficientes cayendo en la subjetividad y emitiendo juicios y opiniones personales.

- Gestión de las relaciones.

Apuntar a una gestión empresarial socialmente responsable es el objetivo final: Crear valor, interdependencia y mutuo beneficio con nuestras partes interesadas; se debe convertir en la búsqueda constante de la Caja; manteniendo un enfoque responsable y social de la relación comprador – proveedor.

## 7.2. Valores Corporativos

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE | Código: Cor-Pg-1  |
|  |  | Fecha: 16/12/2024 |
|  | PROCESO: Planeación / Planeación                     | Versión: 3        |

Formas de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en la cultura organizacional en beneficio de las partes interesadas.

- Actitud de Servir.

Ser amable y diligente en la atención y prestación del servicio, logrando la orientación y el trato digno a las demás personas interesadas; haciéndoles saber lo importantes que son para nosotros, en nuestra labor. Es importante que siempre se refleje en cada uno de nosotros, la cordialidad y la resolución de las necesidades de información y de adquisición de un servicio que requiera el usuario, en igualdad de condiciones; donde la orientación adecuada juega un papel muy importante para eliminar la desinformación y así lograr que la persona se vaya satisfecha, porque encontró lo que buscaba.

- Respeto.

Actuar oportuna y acertadamente en la atención y prestación del servicio, reconociéndole siempre los deberes y derechos de las demás partes interesadas. Es vital que nos coloquemos en el punto de vista del usuario de nuestros servicios, para así lograr ofrecerles la atención y dedicación en el momento y en el espacio adecuado, que no vaya en favor ni en contra de los requerimientos o necesidades del mismo.

- Solidaridad.

Estar siempre dispuestos a brindar nuestro apoyo y respaldo en cualquier labor o tarea que requiera la Corporación, para lograr una buena atención y prestación del servicio a las demás partes interesadas. Estar disponibles en todo momento con la información correspondiente para poder complementar la labor del otro, nos va a permitir agilidad y trabajo en equipo para finiquitar con éxito la gestión encaminada.

### 7.3. La Caja

- **Misión:**

COMFANORTE contribuye al bienestar social y económico de los afiliados y demás partes interesadas, con la provisión de servicios y beneficios sociales, promoviendo en sus actuaciones la inclusión, la equidad y la adecuada administración de recursos, dentro del marco de una conducta corporativa responsable.

- **Visión:**

En el año 2028, COMFANORTE generará proximidad que conlleve a una mayor interacción con sus partes interesadas en la generación de bienestar, con alto sentido de inclusión y

equidad social, propendiendo por desarrollar una conducta corporativa responsable y la sostenibilidad empresarial.

#### 7.4. Roles y Responsabilidades

##### Consejo Directivo:

Teniendo en cuenta que el artículo 54 de la Ley 21 de 1982 determina que les corresponde a los consejos directivos adoptar la política administrativa de las cajas de compensación familiar, para dar cumplimiento al régimen de transparencia le corresponden las siguientes funciones:

- Definir la política de cumplimiento del régimen de transparencia.
- Designar la dependencia que se hará cargo de las políticas del régimen de transparencia, y de la designación del oficial de transparencia.
- Comprometerse a prevenir los riesgos de corrupción de tal manera que la Caja de Compensación Familiar pueda administrar los recursos del sistema del subsidio familiar de manera transparente y ética.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos y tecnológicos que requiera la dependencia encargada de ejecutar el régimen de transparencia.


##### Director Administrativo:

Acorde a la función de cumplir y hacer cumplir la ley y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar contenida en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, se les asignan a los directores administrativos de las Cajas de Compensación Familiar, las siguientes funciones:

- Verificar que las políticas del régimen de transparencia definidas por el Consejo Directivo se ejecuten.
- Asegurarse que los procedimientos de implementación de la política de transparencia se encuentren documentados, garantizando que la información responda a los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, efectividad, eficiencia y cumpliendo con la normatividad de archivo.
- Certificar ante la Superintendencia del Subsidio Familiar el cumplimiento del régimen de transparencia, cuando la entidad lo requiera.

##### Comité de Transparencia y Ética:

Las funciones del Comité, estarán definidas en las siguientes actividades:

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>Código:</b> Cor-Pg-1  |
|  |   | <b>Fecha:</b> 16/12/2024 |
|  | <b>PROCESO:</b> Planeación / Planeación                     | <b>Versión:</b> 3        |

- Construir, coordinar y aplicar estrategias para fortalecer los pilares de conducta ética al interior de la corporación.
- Apoyar al Consejo Directivo en sus funciones de resolución de conflictos de interés.
- Elaborar los programas necesarios para la divulgación y difusión de los principios y valores éticos de la corporación.
- Crear y apoyar las actividades para la actualización del Código de Ética y Conducta y de Buen Gobierno.
- Seguimiento periódico del grado de cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias anónimas, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas.

Si llegara a existir un tema de discusión ética que implique directamente al Director Administrativo, representante legal, un miembro del Consejo Directivo, el Auditor Interno o el Revisor Fiscal; en este caso, un número impar, igual o mayor a tres (3), de miembros del Consejo Directivo accionará como Comité de Ética.

- Adicionalmente, el Comité de Ética construye los lineamientos de las políticas anticorrupción para la corporación y realizará el diseño y seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Para el efecto, se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en Libro IV Régimen de Transparencia de las Cajas de Compensación Familiar de la Circular Única.

#### **Oficial de Transparencia y Ética Empresarial:**

- Presentar con el Director Administrativo, para aprobación del consejo directivo, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes al Consejo Directivo como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la CCF, sus factores de riesgo, conforme a la política de cumplimiento.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la entidad obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE al que se encuentra expuesta la CCF.

**Revisoría Fiscal:**

Conforme a la función de dar oportuna cuenta a la Superintendencia del Subsidio Familiar de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus actividades contemplada en el artículo 49 de la Ley 21 de 1982, le corresponde al Revisor Fiscal el deber de observar las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto de corrupción.


Adicionalmente, deberá valorar y reportar a la Superintendencia del Subsidio Familiar concepto del funcionamiento del programa de transparencia y ética empresarial de la respectiva Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del art 9 de la ley 2195 de 2022.

**Trabajadores:****Jefes y Responsables de Proceso**

- Identificar y actualizar las medidas de administración requeridas para la gestión efectiva del riesgo que está bajo su responsabilidad
- Hacerle seguimiento a la efectividad de los controles y al desarrollo adecuado de los planes de tratamiento
- Designar el responsable de los planes de tratamiento asociados a los riesgos bajo su responsabilidad y aprobar los planes de tratamiento por ellos propuestos
- Consolidar y comunicar los planes de tratamiento de los riesgos a su cargo
- Velar por que su equipo de trabajo, realice el reporte oportuno de las señales de alerta
- Asegurar un espacio periódico en donde se haga un seguimiento del estado de la gestión integral de los riesgos a su cargo, con la asistencia de los responsables de las medidas de administración
- Asegurar la oportuna ejecución de los planes de tratamiento a su cargo
- Velar por la trazabilidad de la ejecución de los planes de tratamiento a su cargo
- Informar y reportar mensualmente al Oficial de Transparencia y Ética, el avance de ejecución de los planes de tratamiento a su cargo

**Todos los cargos de la Caja:**

- Cumplir con el presente programa, las políticas y procedimientos, correspondientes a la prevención de los riesgos de LA/FT y C/ST.
- Participar en los procesos de reentrenamiento o formación a los que sean convocados.

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>Código:</b> Cor-Pg-1  |
|  |   | <b>Fecha:</b> 16/12/2024 |
|  | <b>PROCESO:</b> Planeación / Planeación                     | <b>Versión:</b> 3        |

- Reportar cualquier situación o actividad que pueda representar un riesgo relacionado con LA/FT y C/ST con base en las señales de alerta identificadas para cada riesgo.
- Comunicar a los Jefes / Responsables de Proceso, quienes actuarán como primer filtro en la gestión de riesgos de LA/FT y C/ST identificados, las observaciones o posibles riesgos en el subproceso.

#### Auditoría Interna:

- Evaluar la efectividad y cumplimiento del PTEE
- Reportar el resultado de estos seguimientos a la Dirección Administrativa, al oficial de Transparencia y Ética Empresarial y al Consejo Directivo.

## 8. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

### 8.1. Componentes del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE

El PTEE tiene como fin:


- Fortalecer el desarrollo de las prácticas empresariales con ética y transparencia.
- Promover en el interior de la Caja, la ética y transparencia, principalmente en actividades de vinculación de empresas afiliadas y proveedores.
- Promover de manera participativa, con un lenguaje claro, preciso e incluyente, la lucha contra LA/FT y C/ST, estableciendo medidas efectivas de transparencia que fortalezcan los mecanismos de control.
- Promover en el interior de la Caja valores como la honestidad, integridad y responsabilidad en el manejo de los recursos del Subsidio Familiar.
- Proteger a la Caja, ante cualquier materialización de los riesgos de LA/FT y C/ST, que pueda afectarla de manera legal, reputacional.

### 8.2. Lineamientos Generales del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

#### 8.2.1. Etapas del programa

##### 8.2.1.1. Identificación

La identificación y gestión de los riesgos de **lavado de activos (LA)**, **financiación del terrorismo (FT)**, **corrupción** y **soborno transnacional (C/ST)** es una responsabilidad compartida por todos los trabajadores de Comfanorte. Este proceso debe estar alineado a la operación actual de los procesos y se canaliza de manera estructurada, asegurando el cumplimiento de los procedimientos internos y asuntos normativos vigentes.

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>Código:</b> Cor-Pg-1  |
|  |   | <b>Fecha:</b> 16/12/2024 |
|  | <b>PROCESO:</b> Planeación / Planeación                     | <b>Versión:</b> 3        |

Cuando Comfanorte tenga un cambio en su operación por asuntos internos o externos (nueva tecnología, normatividad o regulación externa, cambios estratégicos o nuevos negocios, entre otros), el Director Administrativo o quien haga sus veces en conjunto con los dueños de los procesos, deberán identificar y evaluar los riesgos de LA/FT y C/ST que implica el cambio y se dejarán las evidencias del análisis realizado. Es importante indicar, que esto se hará basado en la metodología establecida en el procedimiento de gestión del riesgo aplicable indicado en el numeral 6 del presente documento.

#### **8.2.1.2. Medición**

La medición de los riesgos de de LA/FT y C/ST, es responsabilidad de los Jefes y/o Responsables de procesos en acompañamiento con el Oficial de Transparencia y Ética.

#### **8.2.1.3. Control**

El control de los riesgos de LA/FT y C/ST de la Caja, es una responsabilidad de todos los empleados en acompañamiento del Oficial de Transparencia y Ética.

Es importante indicar, que no se llevarán a cabo vinculaciones comerciales o laborales con partes interesadas, sin que suplan los respectivos controles del modelo de prevención definido en la matriz de riesgos y controles

Comfanorte es autónoma para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de partes interesadas.


#### **8.2.1.4. Monitoreo**

Comfanorte monitorea las operaciones de personas naturales o jurídicas nacionales que por su perfil o las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la Caja al riesgo de LA/FT y C/ST.

Comfanorte ejerce monitoreo sobre todas las partes interesadas, que plantean características que las califiquen como inusuales o sospechosas de acuerdo con los criterios establecidos en las señales de alerta identificadas y las cuales serán documentadas para tomar decisiones informadas sobre las mismas.

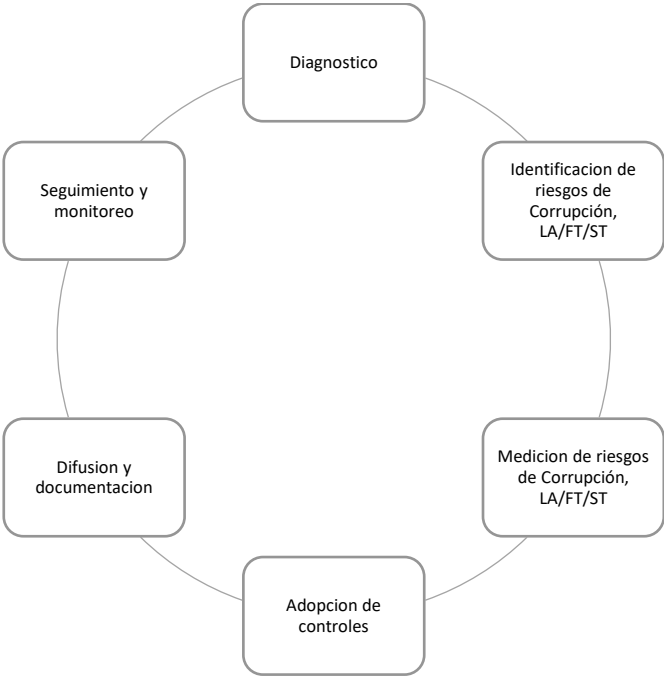
### **9. METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGO**

La metodología consiste en la aplicación por parte de Comfanorte, en las etapas de identificación, análisis, evaluación y respuesta a los Riesgos de LA/FT y C/ST, adopción de

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE | Código: Cor-Pg-1  |
|  | PROCESO: Planeación / Planeación                     | Fecha: 16/12/2024 |
|  |  | Versión: 3        |

controles, divulgación y documentación, según lo establecido en el procedimiento de Gestión del Riesgo. Así mismo establece como principal gestor de riesgo a cada jefe o responsable de proceso, por ser quien tiene un mayor conocimiento de los riesgos a los que se encuentran expuestos en la ejecución de las actividades del proceso.

Es importante anotar que la labor realizada por terceros frente a las partes interesadas de Comfanorte, no la exime de su responsabilidad de aplicar las diferentes etapas del PTEE, al realizar la vinculación, actualización periódica o monitoreo del procedimiento de debida diligencia frente a estos.




A continuación, se detallan las etapas que conforman el PTEE:

**9.1. Etapa de Diagnóstico**

Consiste en conocer y actualizar el contexto estratégico, organizacional, externo e interno de Comfanorte, con el fin de diseñar, implementar y actualizar un PTEE con base en el tamaño, actividades y objetivos de la Caja.

Durante esta etapa se describen las metodologías, estructura organizacional, técnicas, herramientas y fuentes de información para el diseño y actualización del sistema.

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>Código:</b> Cor-Pg-1  |
|  |   | <b>Fecha:</b> 16/12/2024 |
|  | <b>PROCESO:</b> Planeación / Planeación                     | <b>Versión:</b> 3        |

El presente programa describe lo definido en la etapa de diagnóstico llevada a cabo en el diseño e implementación.

## 9.2. Etapa de Identificación de Riesgos de C/LAFT/ST

Esta etapa permite identificar los riesgos inherentes de LA/FT y C/ST a los que se encuentra expuesta la Caja, en función de las actividades que desarrolla y con base en cada una de las fuentes de riesgo. Esta etapa debe realizarse previamente al lanzamiento de cualquier nuevo servicio, la modificación de sus características, la creación de una nueva sede y en general para todos los procesos desarrollados por Comfanorte, que puedan estar expuestos al riesgo de LA/FT y C/ST.

Se debe dejar constancia de la identificación de riesgos realizada.

## 9.3. Proceso de Identificación de los Riesgos

La identificación de riesgos se realizará para cada uno de los procesos de la Caja, analizando cada una de las actividades desarrolladas dentro del proceso, verificando si se encuentra expuesto al riesgo de LA/FT y C/ST.


Adicionalmente, sobre las actividades que puedan estar expuestas, se procederá a identificar:

- Subproceso.
- Descripción de Riesgo.
- Causa(s).
- Consecuencias
- Riesgo asociado. (riesgo legal, riesgo reputacional, riesgo operacional o riesgo de contagio)

## 9.4. Etapa de medición de Riesgos de LA/FT y C/ST

Para cada uno de los eventos de riesgo identificados se determinará su probabilidad de ocurrencia y su impacto en caso de materialización, con el fin de conocer la exposición que tiene Comfanorte al riesgo de LA/FT y C/ST sin tener en cuenta el efecto de los controles; esto es su riesgo inherente.

Para la medición de la probabilidad de ocurrencia e impacto se utilizará un modelo semicuantitativo que basará la calificación en el juicio del líder del proceso en consenso con el Oficial de Transparencia y Ética o la persona que éste designe.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE | Código: Cor-Pg-1  |
|  | PROCESO: Planeación / Planeación                     | Fecha: 16/12/2024 |
|  |  | Versión: 3        |

#### 9.4.1. Procedimiento para la Medición de los Riesgos

La medición de los riesgos se realiza por medio de la evaluación de los siguientes aspectos:

**Probabilidad de ocurrencia:** Corresponde a la medición de la posibilidad de materialización de un evento de riesgo de LA/FT y C/ST durante un año, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

**Impacto:** La materialización de un evento de riesgo es medido desde tres tipos de impacto (económico, reputacional y legal).

#### 9.4.2. Etapa de Identificación de Controles

En esta etapa se identifican las medidas para controlar los riesgos identificados a los que se encuentra expuesta la Caja. Por lo tanto, se realiza una identificación y medición de la eficiencia de los controles ejecutados en los procesos de Comfanorte. Como resultado de esta etapa se obtiene la exposición residual de Comfanorte frente al riesgo de LA/FT y C/ST.


#### 9.4.3. Procedimiento para la Evaluación de Controles

Se identifican los controles existentes asociados a los eventos de riesgos identificados, con base en el instructivo de trabajo evaluación de controles, para posteriormente evaluar la eficiencia y efectividad de estos.

#### 9.4.4. Establecimiento de planes de acción

Los riesgos cuya medición residual supere el apetito de riesgo definido por la Caja, o para aquellos riesgos que se consideren relevantes para la consecución de los objetivos del proceso y/o de Comfanorte, deberán implementar planes de acción de acuerdo con lo definido a continuación:

|         |  |
|---------|--|
| Extremo | Máxima prioridad; se requiere de acciones inmediatas. Debe ponerse en conocimiento de la Dirección Administrativa y el Consejo Directivo (para análisis de riesgos en proyectos o procesos). Para controles o medidas de tratamiento que impliquen inversión económica, realizar estudios de Costo-Beneficio. Seguimiento continuo. Transferir el riesgo a los aseguradores o a terceros vía contratos |
| Alto    | Alta prioridad; se requiere de acciones a corto plazo. Debe ponerse en conocimiento de la Dirección Administrativa y el Consejo Directivo (para análisis de riesgos en proyectos o procesos, en conocimiento de la dirección).   |

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE | Código: Cor-Pg-1  |
|  | PROCESO: Planeación / Planeación                     | Fecha: 16/12/2024 |
|  |  | Versión: 3        |

|           |   |
|-----------|---|
|           | Para controles o medidas de tratamiento que impliquen inversión económica, realizar estudios de Costo Beneficio. Seguimiento periódico convenido (mínimo tres veces en el año). Transferir el riesgo a los aseguradores o a terceros vía contratos. Estudiar posibles alternativas de retención parcial de riesgos. |
| Tolerable | Prioridad moderada, se requiere de acciones a mediano plazo. A cargo de las del responsable del proceso correspondiente. Seguimiento periódico convenido (mínimo dos veces en el año). Evaluar la posibilidad de retener el riesgo, parcial o totalmente.   |
| Aceptable | Baja prioridad; no son necesarias acciones adicionales. Requiere de monitoreo anual. Evaluar la posibilidad de retener el riesgo.   |


#### 9.4.5. Apetito de Riesgos

Como parte del proceso para alcanzar una cultura de riesgo al interior de Comfanorte, es necesario definir actitudes concretas ante los riesgos identificados y analizados, es decir, definir el apetito de riesgo el cual es “Cero Tolerancia”, siendo la exposición que la Caja está dispuesta a aceptar para lograr sus objetivos. La corporación no está dispuesta a aceptar riesgos que se encuentre en un nivel de exposición igual o mayor a la calificación alta, es decir zonas de color naranja y rojo. La toma de decisiones frente al tratamiento de los riesgos que superan el apetito de riesgo de la Organización debe ser definida por parte del Consejo Directivo.

##### 9.4.5.1. Tratamiento de Riesgos

Una vez realizada la medición del riesgo, se debe definir la respuesta por parte de Comfanorte al riesgo residual de cada evento, por lo tanto, se definen las siguientes opciones de respuesta para los riesgos:

| Opción     | Descripción   |
|------------|---|
| Aceptar    | Asumir las consecuencias en el momento que se materialice el riesgo   |
| Mitigar    | Establecer acciones de control para ayudar a prevenir la materialización del riesgo (probabilidad de ocurrencia) o las consecuencias al momento de su materialización (impacto) |
| Transferir | Trasladar las posibles pérdidas por eventos de riesgos materializados a terceros mediante arreglos contractuales, tercerización de procesos y/o pólizas de seguros              |
| Evitar     | Eliminar la actividad que genera el riesgo o sustituirla por otra menos riesgosa  |

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>Código:</b> Cor-Pg-1  |
|  |   | <b>Fecha:</b> 16/12/2024 |
|  | <b>PROCESO:</b> Planeación / Planeación                     | <b>Versión:</b> 3        |

Comfanorte debe verificar los beneficiarios finales de los bienes y servicios contratados que le generen mayor riesgo.

#### 9.4.6. Seguimiento o Monitoreo

Esta etapa permite verificar y evaluar de manera periódica, la efectividad de sus procedimientos para prevenir cualquier acto de LA/FT y C/ST, así como actualizar sus Políticas de Cumplimiento cuando ello sea necesario.


Para realizar el seguimiento al sistema se definieron los siguientes informes internos que fortalecerán la gestión y evaluación a la exposición del riesgo LA/FT y C/ST.

- Informe del Oficial de Transparencia y Ética al Consejo Directivo, con el resumen de la gestión llevada a cabo para la prevención del riesgo de LA/FT y C/ST. Este informe tiene una periodicidad mínima anual e incluye los resultados de las revisiones realizadas sobre la gestión del Riesgo de LA/FT y C/ST en las relaciones con empresas o proveedores de la Caja y los resultados de los monitoreos a procedimientos de Debida Diligencia.
- Informe de la Dirección Administrativa a la Asamblea General, con el resumen de la gestión llevada a cabo para la prevención del riesgo de LA/FT y C/ST. Este informe tiene una periodicidad anual.
- Informe del Oficial de Transparencia y Ética al Consejo Directivo, por lo menos una vez al año que deberá contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial y de la Dirección Administrativa de Comfanorte, en general, en el cumplimiento del PTEE según lo establecido en la circular externa 2023-00006 y circular única externa 00004 de 2024, emitidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

### 10. Enfoques del Programa

El programa está estructurado en torno a tres enfoques que se convierten en los tipos de control que se deben implementar para gestionar adecuadamente el riesgo de LA/FT y C/ST:

- **PREVENCIÓN:** Orientado a la reducción de la probabilidad de ocurrencia de eventos de Fraude de conductas irregulares o de actos de LA/FT y C/ST. Consiste en la articulación de las diferentes políticas y las medidas de control de la Caja, basados en sistemas de

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE | Código: Cor-Pg-1  |
|  | PROCESO: Planeación / Planeación                     | Fecha: 16/12/2024 |
|  |  | Versión: 3        |

gestión, procedimientos o controles específicos que se diseñarán aplicables a los riesgos de LA/FT y C/ST.


Este enfoque incluye actividades preventivas específicas y continuadas (boletines, carteleras informativas, entre otras), como la promoción de la integridad, transparencia y ética en la Caja, capacitación, cultura y comunicación sobre estos riesgos, así como sobre las alternativas de diseño y aplicación de controles mitigantes efectivos.



- **DETECCIÓN:** Enfoque orientado a descubrir las conductas irregulares, los fraudes o los actos de LA/FT y C/ST, en el momento en que estos se produzcan. Consiste tanto en la identificación y evaluación de los controles existentes como en la construcción de mecanismos de control específicos, en áreas que así lo requieran, así como otros dirigidos a toda la Corporación. Como complemento a los mecanismos de comunicación diseñados para los afiliados, Comfanorte reforzará los canales de comunicación a través de la línea ética mediante los cuales los trabajadores y partes interesadas puedan expresar sus inquietudes y preocupaciones o sospechas de conductas irregulares.

### Mecanismos de Detección

Mecanismo de denuncia sobre conductas irregulares, además de los canales regulares de comunicación (buzones, correos electrónicos, PQRS, línea telefónica), implica la disposición de una línea de atención (**Línea Ética Comfanorte: [lineaetica@comfanorte.com.co](mailto:lineaetica@comfanorte.com.co)**) que reciba las inquietudes y denuncias bajo condiciones adecuadas de disponibilidad, confidencialidad, y anonimato.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE | Código: Cor-Pg-1  |
|  | PROCESO: Planeación / Planeación                     | Fecha: 16/12/2024 |
|  |  | Versión: 3        |

Este medio de comunicación será el canal apropiado para recibir inquietudes sobre potenciales irregularidades o asuntos cuestionables respecto del tratamiento a los afiliados y terceros, cuestionamientos relacionados con información financiera, con la actuación de las auditorías, o con presiones externas.

El mecanismo deberá contar con una suficiente y adecuada promoción a través de distintos mecanismos de comunicación interna y externa.

Los ejercicios de auditorías internas, externas y de seguimiento, alineados a los riesgos serán una herramienta central de detección, dado que los resultados de estas evaluaciones deberán ser empleados por la Corporación como prueba de que los controles están cumpliendo adecuadamente con su función.


### Análisis Proactivo de Datos e Información

Es una evaluación que permite, reconocer o detectar movimientos, pautas o comportamientos inusuales o irregulares. Este mecanismo tendrá un desarrollo acompañado con la capacidad humana y tecnológica de la Corporación, se lidera desde el Oficial de Transparencia y Ética Empresarial en análisis de datos.



- **RESPUESTA**

Enfoque orientado en la gestión de los eventos de LA/FT y C/ST, mediante medidas correctivas que permiten recuperar las pérdidas o corregir los daños que puedan generar la ocurrencia de hechos irregulares.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE | Código: Cor-Pg-1  |
|  | PROCESO: Planeación / Planeación                     | Fecha: 16/12/2024 |
|  |  | Versión: 3        |

Si bien existen actividades de control documentadas en cada uno de los procedimientos de cada subproceso para controlar la operación, el programa buscará complementar estas actividades con el fin de caracterizar y prever, entre otras, las siguientes situaciones particulares:

- Pasos a seguir para conducir investigaciones o decidir cerrarlas, en la órbita interna o externa de la Corporación
- Protocolos de información que permitan decidir y gestionar la eventual comunicación hacia la propia Caja, al público, a entes externos de control, reguladores o autoridades, acerca de conclusiones de las investigaciones en un marco de cooperación abierta y de transparencia.
- Esquemas disciplinarios frente a las faltas correspondientes, previstos en el Reglamento Interno de Trabajo o el Código de buen gobierno, ética y transparencia.


El Consejo Directivo, crea el Comité de Transparencia y Ética, el cual se conformará de la siguiente manera:

- Director Administrativo
- Oficial de Transparencia y Ética Empresarial
- Subdirector Comercial
- Subdirector Administrativo y Financiero
- Responsable de Gestión Jurídica



## 11. Debida Diligencia

Comfanorte ha estandarizado y documentado, los procesos correspondientes a la debida diligencia con cada una de las partes interesadas de la Caja, considerando un análisis

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE | Código: Cor-Pg-1  |
|  | PROCESO: Planeación / Planeación                     | Fecha: 16/12/2024 |
|  |  | Versión: 3        |

detallado y adecuado de la información financiera, personal y de mercado, según corresponda el caso. El proceso debe realizarse antes de establecer cualquier tipo de relación laboral, contractual o comercial con la parte. En caso de tener señales de alerta, el proceso de debida diligencia se debe aplicar. **(Ver detalle en procedimiento: Debida Diligencia)**


## 12. Aspectos NO Permitidos

- Comfanorte no acepta realizar contribuciones de ninguna índole, para la financiación de candidatos, campañas ni ideologías o movimientos políticos. Es importante aclarar que no se permite apoyar seguidores o adeptos, ya sea a través de discursos, campañas, reuniones, distribución de materiales informativos u otras formas de comunicación sobre asuntos políticos.
- Comfanorte no acepta de sus proveedores ni contratistas regalos de elementos de valor, ni de dinero en efectivo, transferencias bancarias, bonos o tarjeta regalo. Para lo anterior, sólo aplican las siguientes excepciones:
  - Regalos corporativos, los cuales contienen información de los servicios del proveedor que los otorga.
  - Regalos que no sean ofrecidos dentro del proceso precontractual.

Ver procedimiento de regalos y hospitalidad.

- Comfanorte no acepta que los trabajadores o directivos de la Caja realicen viajes con el presupuesto de la Caja y que no obedezcan estrictamente al ejercicio de sus funciones. En tal sentido, para el cumplimiento del pago de viáticos, se deberá dar cumplimiento al procedimiento de viáticos de la Caja.
- Comfanorte no acepta pago de comisiones ni remuneraciones a contratistas ni proveedores.
- Comfanorte no acepta que los trabajadores ni directivos soliciten, acepten, reciban, ni entreguen regalos, invitaciones o pagos a servidores o funcionarios públicos como apoyo a conductas irregulares que puedan afectar de manera reputacional a la Caja.

En caso de presentarse alguna duda en cuanto a los aspectos anteriormente mencionados, se deberá consultar al oficial de transparencia y ética mediante correo electrónico: [oficialtransparencia@comfanorte.com.co](mailto:oficialtransparencia@comfanorte.com.co)

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE | Código: Cor-Pg-1  |
|  | PROCESO: Planeación / Planeación                     | Fecha: 16/12/2024 |
|  |  | Versión: 3        |

### 13. Medios de Denuncias de Actos de LA/FT y C/ST

#### ¿Qué es una denuncia?

Es el relato que un ciudadano realiza, en cumplimiento de su deber de solidaridad, para enterar a las autoridades de la existencia de hechos irregulares, con el fin de activar los mecanismos de investigación y sanción.

#### ¿Cómo presentar una denuncia?

Al momento de evidenciar que se ha realizado un acto de LA/FT y C/ST, el trabajador o tercero que lo identifique debe denunciarlo inmediatamente a través de los mecanismos establecidos por la corporación. **“Ver Línea Ética Comfanorte”**. Reportar a través de: [lineaetica@comfanorte.com.co](mailto:lineaetica@comfanorte.com.co)


La Línea Ética facilita la comunicación de posibles conductas irregulares, poco éticas o inadecuadas (acciones o situaciones que van en contra de los lineamientos definidos en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia, Reglamento Interno de Trabajo o Políticas internas de la Corporación) cuando los canales normales de comunicación resulten inefectivos o complicados. La Línea Ética podrá ser utilizada por todas las personas de la corporación, así como afiliados, beneficiarios, proveedores y cualquier otra parte que mantenga una relación con Comfanorte.

La información suministrada será manejada por el Oficial de Transparencia y Ética Empresarial, de manera confidencial y guardando la reserva correspondiente, así mismo se iniciará la respectiva investigación, de acuerdo a lo estipulado en el Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia Corporativa y en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

### 14. Monitoreo Continuo a la Implementación del Programa

COMFANORTE considerará en sus autoevaluaciones (Autocontrol, Autorregulación, Autogestión, Auditorías Internas de Aseguramiento, entre otras) y revisiones independientes:

- ✓ Los responsables y/o jefes de procesos brindarán una supervisión de la operación de sus procesos que permita identificar las actividades de las que se deriven potenciales riesgos, y en las que exista oportunidad para alinear o diseñar los controles correspondientes. Derivados de la evaluación independiente de los procesos: la auditoría interna, así como las externas, evalúan el diseño y la efectividad operativa de los controles y contribuyen a identificar riesgos en procesos específicos e informan al Comité de Transparencia y Ética.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE | Código: Cor-Pg-1  |
|  | PROCESO: Planeación / Planeación                     | Fecha: 16/12/2024 |
|  |  | Versión: 3        |

- ✓ Derivados del Autocontrol: mecanismo que ayuda a la Dirección Administrativa a comprender potenciales debilidades o deficiencias en los controles. Esto, con el objetivo de obtener un plan de acción y de mejoramiento que considere las asignaciones apropiadas de recursos para contrarrestar estos riesgos. Esta evaluación deberá realizarse periódicamente en todos los procesos de la corporación.


Semestralmente, como resultado de la gestión del Programa de Transparencia y Ética, establecido por el Oficial de Transparencia y Ética, se definen indicadores dentro del plan anual de trabajo.

### 15. Tratamiento a los Eventos de LA/FT y C/ST

Todo evento de LA/FT y C/ST, en caso de llegarse a materializar se reportará al Oficial de Transparencia y Ética Empresarial a través del correo oficialtransparencia@comfanorte.com.co, quien determinará si es necesario una corrección inmediata o implementar una oportunidad de mejora en conjunto con el Comité de Transparencia y Ética y, en caso de ser necesaria la mejora, se registra en el aplicativo tecnológico Kawak. Esta oportunidad de mejora debe contener las actividades que se deben llevar a cabo, se deben estimar los recursos necesarios (Físicos, tecnológicos, económicos, humanos); por último, se debe establecer un responsable de orientar la ejecución de la oportunidad de mejora y como se debe documentar el suceso de materialización (cierre).



Se diseñarán controles por cada riesgo asociado en conjunto entre el Oficial de Transparencia y Ética Empresarial, el coordinador de riesgos, los jefes y/o responsables de cada proceso y

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>Código:</b> Cor-Pg-1  |
|  |   | <b>Fecha:</b> 16/12/2024 |
|  | <b>PROCESO:</b> Planeación / Planeación                     | <b>Versión:</b> 3        |

sus coordinadores, los cuales serán evaluados por Auditoría Interna en los ejercicios normales de su función de Aseguramiento, lo que será un insumo para la evaluación anual que será realizada por la coordinación de control interno para la obtención del riesgo residual.

Una vez realizado el informe del evento materializado o de la denuncia realizada, el Oficial de Transparencia y Ética Empresarial cita a reunión de requerirse a la Dirección Administrativa y/o al Comité de Transparencia y Ética para realizar la exposición de la situación presentada, con el fin de que sea analizada y autorice y/o apruebe las medidas correctivas a la que haya lugar.

Las acciones correctivas y/o disciplinarias, serán determinadas por el Comité de Transparencia y Ética o quien haga sus veces, con sujeción a las leyes y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Corporación, el Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia Corporativa, el Manual de Políticas Corporativas y el Reglamento Interno de Trabajo.


## **16. Conservación de Registros y/o Evidencias Existentes**

El oficial de Transparencia y Ética Empresarial, conservará y custodiará los registros o evidencias del PTEE durante 10 años, dentro de los cuales se encuentra:

- Acta del Consejo Directivo, en donde se aprueba el PTEE
- Programa de Transparencia y Ética Empresarial, así como los soportes y actualizaciones posteriores que se realicen al mismo.
- Informes presentados a la Dirección Administrativa}
- Informes presentados al Consejo Directivo
- Reportes de la Línea Ética y el estado de cada caso.
- Matriz de riesgos
- Evidencia de la socialización del programa y de las capacitaciones realizadas a los trabajadores de la Caja.
- Soporte de las auditorías realizadas al cumplimiento del PTEE.
- Demás documentos que soporten la implementación del PTEE en la Caja.

## **17. Inhabilidades e Incompatibilidades**

El programa de Transparencia y Ética Empresarial, se rige por lo dispuesto en los estatutos de la Caja, en lo correspondiente a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el capítulo X.

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE | Código: Cor-Pg-1  |
|  |  | Fecha: 16/12/2024 |
|  | PROCESO: Planeación / Planeación                     | Versión: 3        |

A su vez, se regirá por lo establecido en el decreto ley 2463 de 1981 y la ley 789 de 2002, que señalan el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y las situaciones que generan conflicto de interés para la celebración de contratos; así mismo, toda norma complementaria y/o remisoría establecida dentro de la legislación o normatividad nacional vigente.

## 18. Acciones Disciplinarias e Incumplimiento al PTEE


La violación de la política de Transparencia y Ética, el presente programa o los lineamientos y leyes establecidas en contra LA/FT y C/ST, serán motivo de medidas disciplinarias.

A continuación, se detallan las infracciones sancionables relacionadas al incumplimiento del presente programa. Cabe resaltar que la lista es enumerativa más no limitativa:

- Entregar información falsa o incompleta para el conocimiento de las partes interesadas.
- No cumplir las políticas y procedimientos asociados al programa.
- Entregar información clave o de negocio a terceros
- Aceptar sobornos o compensaciones por parte de partes interesadas con el fin de encubrir operaciones irregulares
- No asistir, de manera injustificada, a las capacitaciones programadas en materia de anticorrupción.
- No comunicar al Oficial de Transparencia y Ética, operaciones relacionadas con LA/FT y C/ST (señales de alerta), que detecten en el curso de sus actividades con partes interesadas.

Las aplicaciones de las sanciones disciplinarias pueden comprender:

| TIPO DE FALTA | SANCIÓN                       | DESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN   |
|---------------|-------------------------------|---|
| Leve          | Amonestación verbal o escrita | Los incumplimientos calificados como leves darán lugar a una amonestación (verbal o escrita en caso de reincidencia), incluyendo la advertencia de poder ser calificada como grave si la conducta indeseada persiste. En caso en que se decida por la amonestación escrita, ésta pasará a formar parte del expediente de la parte interesada. |


|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
|  | PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE | Código: Cor-Pg-1  |
|  |  | Fecha: 16/12/2024 |
|  | PROCESO: Planeación / Planeación                     | Versión: 3        |

|          |                              |   |
|----------|------------------------------|---|
| Moderada | Sanción temporal contractual | Los incumplimientos calificados como moderados darán lugar a la suspensión temporal contractual de la parte interesada que cometió la falta. El número de días lo determinará el Comité de Transparencia y Ética, según lo permita el documento contractual vinculante. |
| Grave    | Desvinculación               | Los incumplimientos calificados como graves darán lugar a la desvinculación contractual de la parte interesada que cometió la falta.  |

Para la aplicación de lo anteriormente indicado se realizarán las investigaciones alineadas al protocolo de denuncias e investigaciones de Comfanorte, y al reglamento interno de trabajo para los trabajadores.

## 19. Control de Cambios

| Versión | Fecha             | Descripción del cambio o modificación   |
|---------|-------------------|---|
| 1       | 31 enero de 2024  | Primera Emisión del PTEE  |
| 2       | 27 marzo de 2024  | Se ajustó el comité de Transparencia y Ética incluyendo los cargos de responsable de G. Administrativa y secretario general.<br><br>Se eliminaron los códigos de los documentos vinculados en el programa, para evitar que en futuras actualizaciones de dichos documentos se tuviera que realizar modificación al PTEE.<br><br>Se ajustaron errores de forma en cuanto a redacción en aspectos no permitidos y roles y responsabilidades de los trabajadores |
| 3       | 16 diciembre 2024 | Se modifica el Comité de Transparencia y Ética de la Caja para el PTEE y las funciones del Comité, de acuerdo a la circular única externa No. 00004 – 2024 emitida por la   |

|  |   |                          |
|--|---|--------------------------|
|  | <b>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE</b> | <b>Código:</b> Cor-Pg-1  |
|  |   | <b>Fecha:</b> 16/12/2024 |
|  | <b>PROCESO:</b> Planeación / Planeación                     | <b>Versión:</b> 3        |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>Superintendencia del Subsidio Familiar, en su Título I Sistema de Control Interno, numeral 4.3 Comité de Ética.</p> <p>Se modifican los numerales de lineamientos generales del programa de Transparencia y Ética y Metodología de Identificación de Riesgos.</p> <p>Se modifica el numeral de Acciones disciplinarias e incumplimiento al PTEE.</p> <p>Se modifica el numeral de aspectos no permitidos en sus dos primeros puntos.</p> <p>Se relaciona el correo de la línea ética para las denuncias anónimas de la Caja y el correo para las comunicaciones con el Oficial de Transparencia y Ética de la Caja.</p> <p>Se incluye el numeral de control de cambios.</p> |
|--|--|--|

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) entró en vigencia una vez fue aprobada su primera emisión por el Consejo Directivo de Comfanorte.

Las actualizaciones realizadas al programa, tendrán validez siempre y cuando, sean aprobadas por el Consejo Directivo de Comfanorte.